

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE ESTABLECE LA ASISTENCIA A LOS USUARIOS DE LOS REGISTROS EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece en el artículo 13, que las personas tienen derecho a ser asistidas en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, y en el artículo 12 obliga a las Administraciones Públicas a garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, poniendo para ello a su disposición los canales de acceso necesarios, así como sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen.

Dicha asistencia se materializa en las **Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR)**, oficinas que tienen, entre otras: la obligación de atención a personas físicas en relación con la presentación de escritos (Aplicación de Registro ARIES), en formato papel y por medios electrónicos; obtención de copias auténticas con carácter previo a la presentación electrónica si la Administración obliga a la presentación de originales; asistencia en la presentación de escritos dirigidos a cualquier Administración; asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica.

En el ámbito del Servicio Andaluz de Salud solo la Oficina sita en la Avda. de la Constitución, 18 de Sevilla (Servicios Centrales) reúne los requisitos marcados por dicha Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Por todo ello las Oficinas de Registro de Documentos de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, no consideradas OAMR, dejarán de recepcionar documentación para la Administración Pública. Sólo se podrá presentar documentación relativa al Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA), debiendo derivar a los usuarios a los Registros de los ayuntamientos, oficinas de correos, Registros de Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

Podrá encontrar el directorio de oficinas de asistencia de registro de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección web <https://juntadeandalucia.es/servicios/oficinas-asistencia-registros.html>.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS692PFIRMAU0P35kKfei86w4DY	Fecha	14/02/2022
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/1

